

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0531/2013

La Paz, 30 de agosto de 2013

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación del equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190), presentada por la empresa SAMSUNG representada legalmente por MARCO ANTONIO ARAMAYO SORUCO, el informe técnicos ATT-DTL-INF TEC 1023/2013 de 15 de agosto de 2013, el Informe Jurídico Nº ATT-DJ-INF-JUR 0870/2013 de 30 de agosto de 2013, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.- (Del ámbito de la competencia)

Que, las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo Nº 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que, la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: "La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 05792 de 17 de agosto de 2011, se designa a PEDRO CLIFFORD PARAVICINI HURTADO, como Director Ejecutivo de la ATT.

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes)

Que, la nota presentada el 02 de agosto de 2013, por la empresa SAMSUNG a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, referente a una solicitud de certificado de Homologación del equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190).

Que, el certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC 0001/2013, otorgado a la empresa SAMSUNG por haber presentado a esta Autoridad los requisitos establecidos para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 - 9280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf. 2772266 Fax: 2772299 Casilla: 6692 COCHABAMBA: Av. Ayacucho № 460 entre Jordán y Calama Edificio Santa Isabel Piso 3, Telf: 4-4581182 al 84 SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario Piso 3, Telf/Pax: 3- 3120587 -3-3120978

TARIJA: Calle General Trigo Nº 747 Edificio Colonial Center Piso 1 Of. 7-8-9 Telf: 4-6644136 Línea de protección al usuario 800106000 www.att.gob.bo

Vo Bo



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0531/2013

Que, el informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 1018/2013 de 14 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluye que el equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-19190), cumple con todos los requisitos técnicos exigidos por la ATT, para ser homologado.

Que, el Informe Jurídico Nº ATT-DJ-INF-JUR 0870/2013 de 30 de agosto de 2013, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye que la empresa SAMSUNG, presentó toda la documentación técnica y legal exigida por la ATT y la normativa aplicable a la solicitud de homologación de equipos. Por tanto recomienda la emisión de una Resolución Administrativa Regulatoria con el objeto de otorgar el certificado de homologación para el equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190).

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo aplicable)

El numeral 9, del Articulo 14 de la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de <u>Homologar</u> equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

El numeral 15, del Articulo 14 de la Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector. Que, el artículo 14, numeral 15 de la Ley Nº 164, establece elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

El artículo 14 del Reglamento a la Ley Nº 164, del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°1391 de 24 de octubre de 2012, establece la Homologación de equipos y señala lo siguiente:

- "I. Se entiende por homologación, al procedimiento realizado por la ATT de verificación de la compatibilidad de funcionamiento y operación de equipos o terminales con una red de telecomunicaciones de acuerdo a los estándares nacionales elaborados por la ATT y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así como a los estándares internacionales principalmente para:
 - a) Proteger de interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones de operadores o proveedores autorizados, garantizando la utilización apropiada del espectro radioeléctrico;
 - b) Verificar que los equipos o terminales tengan las características técnicas adecuadas para el tipo de servicio autorizado;
- II. La ATT, emitirá instructivos técnicos para la homologación los cuales serán actualizados periódicamente.
- III. Cuando así se requiera la ATT podrá contratar a terceras personas para las pruebas técnicas de homologación, las mismas que serán denominadas Entidades Verificadoras y su contratación podrá ser para casos específicos o por plazo determinado de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

IV. No podrán ser designadas Entidades Verificadoras las personas naturales o jurídicas que sean titulares de autorizaciones para proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto Nº 8260 - 8280 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf: 2772266 Pax: 2772299 Casilla: 6692 COCHABAMBA: Av. Ayacucho Nº 460 entre Jordán y Calama Edificio Santa Isabel Piso 3, Telf: 4-4581182 al 84 SANTA CRUZ: Calle Protongación Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario Piso 3, Telf/Fax: 3 · 3120587 -3 · 3120978

TARIJA: Calle General Trigo Nº 747 Edificio Colonial Center Piso 1 Of 7-8-9 Telf: 4-6644136 Línea de protección al usuario 800106000 www.att.gob.bo

Vo Bo

Дб **В**б С.С.М



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0531/2013

comunicación o que tengan relación directa con proveedores o comercializadores de equipos u operadores y proveedores de servicios.

V. Para la solicitud de homologación de equipos de telecomunicaciones incluidos aquellos que utilizan frecuencias radioeléctricas de uso libre, los fabricantes proveedores o comercializadores deberán previamente estar inscritos en el registro de la ATT."

El artículo 15, del Reglamento a la Ley Nº 164, establece el Procedimiento de Homologación y señala lo siguiente:

"I. A solicitud de los interesados, sean fabricantes, operadores de servicios, proveedores o comercializadores de equipos destinados a redes de telecomunicaciones, la ATT procederá a la homologación de los mismos, mediante Resolución Administrativa en el plazo máximo de treinta (30) días, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los instructivos técnicos de homologación.

II. Para los equipos que requieran pruebas de laboratorio con el fin de su homologación, la ATT podrá solicitar al interesado un prototipo por cada tipo de equipo a ser homologado, el mismo que será entregado a la ATT hasta la finalización de las pruebas.

III. La ATT publicará en su página web de manera permanente los equipos que hayan sido homologados y por tanto estarán autorizados para uso y comercialización en el territorio nacional."

El artículo 16, del Reglamento a la Ley Nº 164, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

La disposición transitoria tercera del Decreto Supremo Nº 1391 Reglamento a la Ley Nº 164, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

El Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0207/2013 de fecha 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO 4: (Análisis y Conclusión)

Que, en virtud a lo anteriormente señalado, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones compete, por lo que corresponde a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes otorgar a la empresa SAMSUNG, el certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190).

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y

Vo B



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0531/2013

Transportes, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a la empresa SAMSUNG, el certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190), cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye titulo habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El certificado de homologación del equipo SAMSUNG GALAXY S4 MINI (GT-I9190), tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- DISPONER la publicación en la página web de la ATT, el equipo homologado conforme a la presente Resolución Administrativa Regulatoria en el listado de los equipos homologados.

QUINTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing.Mel. Clifford Paravicini Huzzado
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTOROAD DE REGULACIÓN Y FISCAUZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CV-980 OF

JEFE UNIDAD DE OPERAGIONES LEGALES AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0531/2013

ANEXO

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

a) CODIGO:

ATT-DJ-RA TL 0531/2013

b) EMISIÓN Y VENCIMIENTO: 30 de agosto del 2013, vence el 30 de agosto del 2018

c)

NUMERO DE EXPEDIENTE	H.R.: E-11816/2013
CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA	Reconocimiento y verificación de una certificación
HOMOLOGACIÓN	internacional

d) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:

SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD.

129, Samsung-ro, Maetan dong, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi.do, 443-742, KOREA

e) DATOS TÉCNICOS:

O DITTOO I LECTUCOS.	
TIPO DE EQUIPO	Terminal para telefonía móvil
MARCA	SAMSUNG
MODELO	S4 MINI (GT-19190)

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Modo y Banda	Modos de operación	Frecuencia de transmisión
GSM/GPRS/EDGE 850	Voz/Datos	824,20 - 848,80 MHz
GSM/GPRS/EDGE 1900	Voz/Datos	1.850,20 - 1.909,80 MHz
UMTS 850	Voz/Datos	826,40 - 846,60 MHz
UMTS 1900	Voz/Datos	1.852,4 - 1.907,6 MHz
2,4 GHz WLAN	Datos	2.412 – 2.462 MHz
5,8 GHz WLAN	Datos	5.745 – 5.825 MHz
5,3 GHz WLAN	Datos	5.260 - 5.320 MHz
Bluetooth	Datos	2.402 – 2.480 MHz

CHIPSET

Tipo (Dual, Quad)	Procesador de aplicaciones de doble núcleo (Dual Core)	
Velocidad CPU	1,7 GHz	

MEMORIA

8 GB ROM (La memoria interna final disponible del equipo, varía según la precarga del sistema operativo y aplicaciones)

SENSORES

Acelerómetro, Geomagnético, Giroscópico, Luz, Proximidad

UBICACIÓN

Soporte para AGPS y GLONASS

g) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ERTH TERESON INTERNACIONAL.	
ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	A3LGTI9192L

Observaciones: Este equipo debe operar para las tecnologías WIFI y Bluctooth en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20, del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye titulo habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones,

<u>Nota.</u>- El presente certificado no constituye titulo habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.



COCHABAMBA: Av. Ayacucho № 460 entre Jordán y Calama Edificio Santa Isabel Piso 3, Telf: 4-4581182 al 84 SANTA CRUZ: Calle Prolongación Quijarro No. 29 Edificio Bicentenario Piso 3, Telf/Pax: 3-3120587 3-3120978

TARIJA: Calle General Trigo Nº 747 Edificio Colonial Center Piso 1 Of, 7-8-9 Telf; 4-6644136 Línea de protección al usuario 800106000 www.att.gob.bo